

ESTADO DE VIRGINIA

ARTÍCULOS 19.2-354; 19.2-358 del Código de Virginia

N.º de causa

En el Tribunal de Circuito de [] Ciudad [] Condado de
[] ESTADO DE VIRGINIA
[] CIUDAD [] CONDADO DE contra

ACUSADO

NÚMERO DE SEGURO SOCIAL

NÚMERO DE LICENCIA DE MANEJO

ESTADO EMISOR DE LA LICENCIA DE MANEJO

DIRECCIÓN RESIDENCIAL

DIRECCIÓN POSTAL, SI ES DIFERENTE DE LA ANTERIOR

NÚMERO DE TELÉFONO

I. RECONOCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN O ANULACIÓN DE LA LICENCIA DE MANEJO

Entiendo que me han notificado que mi licencia de manejo o privilegio de manejo está suspendido por un período de..... a partir del como resultado de

[] mi condena impuesta por este Tribunal o []

Comprendo que debo multas, costas, decomiso, restitución o sanciones de \$ más los honorarios adicionales de abogados designados por el Tribunal, si corresponde. Comprendo que mi caso se remitirá a cobranzas si no pago la cantidad adeudada en su totalidad en un plazo de 90 días a partir de la imposición de la condena en mi caso, a menos que firme un acuerdo de pago o esté exento de hacer pagos.

[] Solicito un acuerdo de pago diferido o en cuotas. **O BIEN**

[] Mi único recurso económico es un pago del Seguro Social o del Ingreso Suplementario de Seguridad y estoy exento de realizar pagos.

Comprendo que estoy obligado a hacer los pagos de restitución si el juez ordenó un programa de pagos programados por separado para la restitución.

Certifico además que, el día de hoy, leí y comprendí el presente aviso y se me entregó una copia del mismo, y que mi licencia de manejo

[] FUE [] NO FUE entregada a este Tribunal. Motivo por el cual no fue entregada:

..... FECHA ACUSADO

Estado de [] Virginia []

Condado/Ciudad de:

Reconocido ante mí el día

NOMBRE DEL SIGNATARIO EN LETRAS DE IMPRENTA

..... FECHA [] JUEZ [] SECRETARIO [] NOTARIO PÚBLICO

N.º de registro del notario Mi habilitación vence el:

CONSULTE LA PARTE I AL DORSO DE ESTE FORMULARIO PARA VER MÁS REQUISITOS, QUE SE INCORPORAN POR REFERENCIA A ESTE RECONOCIMIENTO.

II. ORDEN Y AVISO DE PAGO DIFERIDO O EN CUOTAS

Tras la debida consideración, SE ACEPTA la solicitud del acusado de realizar pagos diferidos o en cuotas y se ORDENA al acusado pagar costas, multas, decomisos y sanciones por un total de \$, así como la restitución de \$ más honorarios adicionales de abogados designados por el Tribunal, honorarios de taquígrafos e intereses, si corresponde, ya sea:

[] realizando pagos en cuotas de \$ cada a partir del hasta pagarse en su totalidad; o

[] realizando un pago diferido por el monto total, a más tardar el

[] El acusado está exento de realizar pagos, ya que indicó que su único recurso económico es un pago del Seguro Social o del Ingreso Suplementario de Seguridad.

[] Deben hacerse pagos de restitución conforme a la ORDEN DE RESTITUCIÓN del Tribunal firmada previamente.

Si el pago diferido no se recibe antes del plazo mencionado arriba, o si el pago de la última cuota no se recibe para el, se NOTIFICA al acusado por la presente que deberá regresar a este Tribunal el día..... a las

El monto total que figura arriba no incluye los costos por transcripciones ni por costos generados por otros conceptos o por daños y perjuicios, si es que usted interpone un recurso de apelación de esta causa.

CONSULTE LA PARTE II AL DORSO DE ESTE FORMULARIO PARA VER MÁS REQUISITOS, QUE SE INCORPORAN POR REFERENCIA A ESTA ORDEN Y AVISO.

Firmado el día de de

[] JUEZ [] SECRETARIO

He solicitado y recibido una copia de esta orden y aviso.

Comprendo que estoy obligado a hacer los pagos de restitución si el juez ordenó un programa de pagos programados por separado para la restitución.

PARTE I

Comprendo que, si pago una multa u otro saldo pendiente mediante un método que no sea dinero en efectivo y mi pago no se puede procesar, el secretario me notificará mi incumplimiento de pago por escrito. Además, me podrán cobrar una sanción de \$50.00 o del 10 % del monto del pago, el que resulte mayor.

Comprendo además que, si se me declara culpable de manejar mientras mi licencia está suspendida o anulada, se me puede imponer una multa o una condena de cárcel, o ambas cosas.

Comprendo que, si se suspende o anula mi licencia, no podré manejar un vehículo motorizado automotor en Virginia hasta que:

- (1) Todos los períodos de suspensión impuestos por cualquier Tribunal o el Departamento de Vehículos Automotores (DMV) hayan vencido.
- (2) El DMV restablezca mi licencia (si está suspendida) o emita una nueva licencia (si está anulada) después de que yo:
 - (a) Haya pagado la cuota de restablecimiento (si corresponde) al DMV.
 - (b) Haya cumplido todos los demás requisitos administrativos del DMV.

PARTE II

Comprendo que, si el Tribunal ha ordenado pagos diferidos o en cuotas, o servicio a la comunidad a cuenta de para pagar la totalidad o parte de las multas y las costas, debo hacer todos los pagos requeridos o realizar todo el servicio a la comunidad en los plazos establecidos.

Comprendo que:

- (1) Como condición de este acuerdo, debo informar al Tribunal de inmediato de cualquier cambio de dirección postal durante la vigencia del acuerdo.
- (2) Si las multas, costas, decomiso, restitución o sanaciones no se pagan en su totalidad antes de la fecha ordenada, el tribunal procederá conforme a las disposiciones del artículo 19.2-358 del Código de Virginia, que establecen que se puede dictar una orden de comparecencia de justificación o una orden de arresto.
- (3) El secretario de este tribunal puede modificar, por motivos administrativos, el monto indicado en el presente acuerdo en caso de que se me impongan costas adicionales.
- (4) El Tribunal o su secretario pueden modificar la fecha de pago final por motivos administrativos, sin previo aviso si no cumplo con un pago programado o pagos diferidos, o si no pago la totalidad del monto dentro del plazo establecido, a efectos de remitir la cuenta para que se adopten medidas de conformidad con el artículo 19.2-358 del Código de Virginia.

Además, comprendo que, si el Tribunal no recibe los pagos según lo ordenado, mi caso se remitirá a cobranzas de conformidad con los artículos 19.2-349, 19.2-353.5, 19.2-358 o 58.1-520 a 58.1-534 del Código de Virginia. Si mi caso se remite a cobranzas en virtud del artículo 19.2-349, la cantidad que adeudo y que se puede cobrar se verá incrementada para reflejar los costos adicionales asociados a la cobranza. Si alguna parte del monto permanece sin pagar de conformidad con el artículo 19.2-358, se me puede imponer una condena de hasta 60 días de cárcel o una multa adicional de hasta \$500.00.

De conformidad con el artículo 19.2-353.5 del Código de Virginia, si se acumularon intereses de las multas y las costas pendientes que debo a este tribunal durante un período en el que estuve encarcelado, comprendo que puedo solicitar que este tribunal renuncie al cobro de dichos intereses.

Comprendo que, si mi único recurso económico es un pago del Seguro Social o de Ingreso Suplementario de Seguridad, estoy exento de realizar pagos hasta que disponga de otros recursos. Comprendo que debo ponerme en contacto con la secretaria para firmar un acuerdo de pago si llego a disponer de un recurso económico diferente.

Esta orden y aviso se entregan al acusado de conformidad con el artículo 19.2-354 del Código de Virginia. Esta orden no constará en el registro oficial de órdenes de este Tribunal.

Aviso al acusado:

Si se le exige que participe en un programa de acción para la seguridad en el consumo de alcohol (ASAP, por sus siglas en inglés) como parte del fallo de su caso o como condición de un privilegio de manejo restringido, de conformidad con el artículo 18.2-271.1(B) del Código de Virginia, deberá pagar una cuota por el programa, a menos que el tribunal haya determinado que usted es indigente y haya reducido o perdonado dicha cuota. Cualquier privilegio de manejo restringido que le haya concedido el tribunal puede anularse si usted no paga a tiempo la cuota requerida. Si se le exige que participe en un ASAP como parte de su privilegio de manejo restringido, debe inscribirse en un plazo de 15 días a partir de la fecha en que le otorgan dicho privilegio.

Pagos en línea:

Los pagos pueden hacerse con tarjeta de crédito o débito por internet en casos de tribunales de circuito que aceptan pagos en línea. Se le podría cobrar un cargo por servicio de hasta el 4 % o un importe fijo de \$2.00 por transacción. Para hacer un pago en línea, visite www.vacourts.gov.

Varios casos:

Si se ha incluido más de un caso en este acuerdo de pago, puede confirmar la fecha límite para cada caso comunicándose con la secretaria del Tribunal de Circuito o visitando el Sistema de pagos en línea del Poder Judicial de Virginia.